

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00250-00 de MANUFACTURAS S.A.S. "MATECSA" y en contra de J&J PROYECTOS E INMOBILIARIA S.A.S. y de RUTH CONSTANZA FORERO GÓMEZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **MANUFACTURAS S.A.S. "MATECSA"** y en contra de **J&J PROYECTOS E INMOBILIARIA S.A.S.** y de **RUTH CONSTANZA FORERO GÓMEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 7695

1. Por la suma de \$108.439.830 M/cte. por concepto de capital.
2. Por la suma de \$9.483.929 M/cte., por concepto de intereses de mora causados desde el 27 de octubre de 2023 al 28 de diciembre de 2023.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1° a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde 29 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA ZENAIDA MORA YATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.697.495, portador de la tarjeta profesional No. 68.812 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

